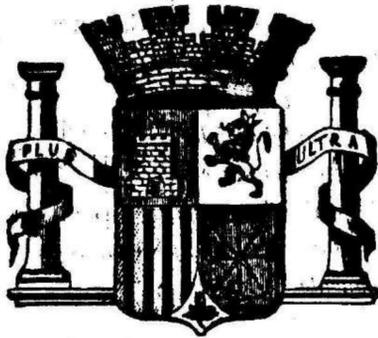


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 139.

En el Boletín oficial de la provincia, número 56, se previno á los Ayuntamientos de la misma comisionasen persona que pasara á recoger las cédulas talaronarias necesarias á cada uno para las próximas elecciones municipales, y como hasta ahora son en corto número los comisionados presentados al efecto y dicho servicio debe cumplirse repartiéndolo las cédulas en el presente mes, encargo á los Sres. Alcaldes no demoren por mas tiempo este precepto legal ó en otro caso les exigiré la responsabilidad personal en que incurran. Palencia 14 de Noviembre de 1871.—El Gobernador, *Bartolomé Camerano*.

Circular núm. 140.

Seccion de Fomento. — Obras públicas. — Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de obras públicas en 17 de Octubre último, he acordado señalar el dia 4 del próximo mes de Diciembre, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion en el actual año económico de la carretera de tercer orden de Carrion al confín de la provincia de Búrgos.

La subasta se celebrará en mi despacho, con arreglo á las Instrucciones de 18 de Marzo de 1852 y 1.º de Diciembre de 1858, con las mo-

dificaciones de 15 de Julio de 1859; hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Los trozos de carretera á que ha de referirse esta contrata y el presupuesto de acopios necesarios son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglados exáctamente al modelo que á continuacion se inserta. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será del 1 por 100 del presupuesto de acopios á que se refiera la proposicion.

Este depósito podrá hacerse en metálico, acciones de caminos ó bien en efectos de la deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse al al pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la referida Instruccion de 18 de Marzo de 1852.

En el caso que resultasen 2 ó mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre los autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, fijándose la primera puja en 125 pesetas por lo menos y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Palencia 11 de Noviembre de 1871.—El Gobernador, *Bartolomé Camerano*.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Palencia, con fecha de... de... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para la conservacion de la carretera de tercer orden de Carrion, al confín

de la provincia de Búrgos, comprendida en la misma, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llana-

namente el tipo fijado; pero advirtiendo que será deseada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecucion del mencionado servicio.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA Á QUE SE REFIERE EL ANTERIOR ANUNCIO.

Carreteras.	Número de orden de los grupos.	Designacion de sus limites.	Objeto á que se destinan los acopios.	Presupuesto de acopios.	
				Pts.	Cts.
Carrion á la provincia de Búrgos.	1.º	Comprendido entre el origen y el poste kilómetro 9..	Conservacion.	3301	65
	2.º	Idem entre los postes kilómetros 9 y 18.			
	3.º	Idem entre los postes kilómetros 18 y 32.			

Palencia 8 de Noviembre de 1871.—El Ingeniero, Jefe interino, P. A.—El Ayudante 1.º, Pedro J. Ceballos.

Circular núm. 141.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de obras públicas en 18 de Octubre último, he acordado señalar el dia 4 del próximo mes de Diciembre, á las 12 de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion en el actual año económico de la carretera de 2.º orden de Castro Gonzalo á esta ciudad.

La subasta se celebrará en mi despacho, con arreglo á las Instrucciones de 18 de Marzo de 1852 y 1.º de Diciembre de 1858, con las modificaciones de 15 de Julio de 1859, hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Los trozos de carretera á que ha de referirse esta contrata y el presupuesto de acopios necesarios, son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

Las proposiciones se presentarán

en pliegos cerrados arreglados exáctamente al modelo que á continuacion se inserta. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta sera del 1 por 100 del presupuesto de acopios á que se refiera la proposicion. Este depósito podrá hacerse en metálico, acciones de caminos ó bien en efectos de la deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse al pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la referida Instruccion de 18 de Marzo de 1852.

En el caso que resultasen 2 ó mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre los autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, fijándose la primera puja en 125 pesetas por lo menos y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Palencia 11 de Noviembre de 1871.—El Gobernador, *Bartolomé Camerano*.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Palencia, con fecha de... de... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para la conservacion de la carretera de 2.º orden de Castro Gonzalo á dicha ciudad, comprendida en la referida provincia, se compromete á tomar

á su cargo dicho servicio, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecucion del mencionado servicio.)

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA Á QUE SE REFIERE EL ANTERIOR ANUNCIO.

Carretera.	Número de orden de los grupos.	Designacion de sus limites.	Objeto á que se destinan los acopios	Presupuesto de acopios. Pts. Cts.
Castrogonzalo á Palencia.	1.º	Comprendido entre los postes kilómetros 67 al 79.	Conservacion	7245 »
	2.º	Idem entre los postes kilómetros 79 y 87.		

Palencia 8 de Noviembre de 1871.—El Ingeniero Jefe interino, P. A.—El Ayudante 1.º, Pedro J. Ceballos.

Circular núm. 142.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, en 17 de Octubre último, he acordado señalar el dia 4 del próximo mes de Diciembre, á las 12 de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para conservacion en el actual año económico de la carretera de tercer orden de esta ciudad á Tórtoles.

La subasta se celebrará en mi despacho, con arreglo á las instrucciones de 18 de Marzo de 1852 y 1.º de Diciembre de 1858 con las modificaciones de 15 de Julio de 1859, hallándose de manifiesto en la seccion de Fomento, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Los trozos de carretera á que ha de referirse esta contrata y el presupuesto de acopios necesarios, son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exáctamente al modelo que á continuacion se inserta. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía, para tomar parte en la subasta, será del 1 por 100 del presupuesto de acopios á que se refiera la proposicion. Este depósito podrá hacerse en metálico, acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse al pliego el

documento que acredite haberle realizado del modo que previene la referida Instruccion de 18 de Marzo de 1852.

En el caso que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre los autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, fijándose la primera puja en 125 pesetas por lo menos, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Palencia 11 de Noviembre de 1871.—El Gobernador, Bartolomé Camerano.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Palencia, con fecha de... de... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para la conservacion de la carretera de tercer orden de esta ciudad á Tórtoles, comprendida en la referida provincia, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecucion del mencionado servicio.)

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA Á QUE SE REFIERE EL ANTERIOR ANUNCIO.

Carretera.	Número de orden de los grupos.	Designacion de sus limites.	Objeto á que se destinan los acopios.	Presupuesto de acopios. Pts. Cts.
Palencia á Tórtoles.	Unico.	Comprendido entre el origen y el poste kilómetro 9.	Conservacion	1744 65

Palencia 8 de Noviembre de 1871.—El Ingeniero Jefe interino, P. A.—El Ayudante 1.º, Pedro J. Ceballos.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 17 de Octubre de 1871.

Bajo la presidencia accidental del Sr. Dueñas y con asistencia de los Sres. Pereda y Perez Gonzalez, dá principio la sesion leyendo el Secretario el acta de la anterior, que es aprobada.

Seguidamente la Comision acuerda:

Ordenar al Alcalde de Herrera de Valdecañas, que en el preciso término de quinto dia devuelva diligenciada la cédula de emplazamiento y solventado el pliego de reparos que en su exámen y censura han merecido las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1863 á 64, bajo apercibimiento de multa.

Formar el oportuno pliego de reparos á las cuentas municipales de Husillos, correspondientes al ejercicio de 1867 á 68, el que deberá ser contestado y devuelto en término de ocho dias desde el siguiente al de la notificacion á los cuentadantes.

Mandar que D. Jacinto de la Mata, vecino de Olmos de Pisuerga, se esté á lo resuelto en 14 de Octubre de 1870 y 2 de Agosto último, en el expediente sobre embargo de bienes de la propiedad de aquel para hacer efectivos los alcances que en sus cuentas le han resultado; 2.º que el Alcalde nombre persona que bajo su intervencion recoja y custodie los frutos que se dice se hallan pendientes sin perjuicio de la responsabilidad que pueda alcanzarle por las pérdidas que por su indolencia ó morosidad se hayan originado. 3.º Que, trascurrido con exceso el plazo de 20 dias que como próroga ha solicitado para formalizar las cuentas, participe el Alcalde á esta Superioridad en el improrogable término de ocho dias haber levantado este servicio, bajo apercibimiento de multa en caso de no verificarlo; y 4.º Que á fin de exigir la responsabilidad criminal de quien corresponda, remita á esta Corporacion las cuentas municipales de ejercicios anteriores, que se hallen

formalizadas y censuradas por la Junta municipal.

Prestar su aprobacion al remate de doce quifiones de terreno comunal de Dueñas y señalar el dia 1.º de Noviembre para la subasta de los dos empadados en el Ayuntamiento entre Justo Lopez, Francisco Masa, Ignacio Garcia y José Minguez, encargando al Alcalde participe el resultado para en su vista dictar la resolucion que proceda.

Conceder ingreso en la Casa de Misericordia á Isidoro Cacho y Cacho, vecino de Villarmentero, de 75 años de edad, y pobre, á Hipólito Ramos y Rosalia Casero, de Cevico de la Torre, pobres é impossibilitados, á Manuel Fernandez Blanco, de Palencia, viudo, anciano y pobre y á Gregoria Viejo, de Rivas, pobre y ciega.

Conceder ingreso en la Casa de Maternidad á Sergio Campo, de Colmenares, á Cipriana y Felisa Escapa, de esta ciudad, huérfanos pobres y á Isaac, de Fuente-andrino, hijo de padre desconocido.

Conceder á Vicente Martin, vecino de Pradanos de Ojeda, una pension de 30 reales mensuales para atender á la lactancia de sus hijos gemelos Francisco y Francisca hasta que cumplan un año de edad; conceder igual pension y por igual término á Eugenio Diez, vecino de Villalumbroso y á Angel Guerra Tadeo, de Villarramiel, para la lactancia de dos gemelos.

No haber lugar á la revocacion del acuerdo de esta Corporacion por el que se declaró á D. José Perez Reol, deudor de 2172 reales é intereses de un censo á favor del Hospital de Becerril de Campos.

No haber lugar á repóner el acuerdo de esta Corporacion, por el que se ordenó el reintegro á los fondos municipales de Becerril de Campos de 2000 reales que Don José Perez Reol percibió en concepto de honorarios por la venta de títulos de Bienes de propios.

Nombrar provisionalmente peones camineros á Narciso Reglero, vecino de Hijosa, y á Juan Alvarez, que lo es de Monzon, sin perjuicio de dar cuenta á la Excm. Diputacion en su primera reunion.

Decir al Juez municipal de Vi-

llanueva de Henares, que esta Corporacion considera innecesario todo procedimiento contra Mauro Cossio, vecino de Canduela, mediante á haberse aclarado haber sido una permuta de piedra lo que en un principio se consideró hurto de adquinas de la carretera.

Trascribir al Director de caminos vecinales una comunicacion que en 23 de Agosto dirigió á esta Superioridad el celador de los kilómetros 265 y 266 de la carretera de Santander á fin de que informe sobre los extremos que la misma comprende.

Ordenar que los peones camineros tomen inmediatamente posesion por exigirlo así la necesidad de atender á la conservacion de las carreteras, mandando den principio al servicio en 1.º de Noviembre próximo.

Admitir la dimision que fundada en el mal estado de su salud ha presentado D. Andrés Lorenzo, del cargo de Conejal del Ayuntamiento de Marcilla.

Mandar se devuelvan á los Contratistas de suministros á los Establecimientos de Beneficencia los depósitos consignados para garantía de sus convenciones por haber terminado el tiempo de estas y haber cumplido fielmente las obligaciones de los contratos.

Quedar enterada de un estado demostrativo de redenciones en la quinta del presente reemplazo que comprende 28 interesados, dando principio por D. Luis Martínez Azcoitia, quinto con el número 7, por el cupo de esta capital y terminando con Nicomedes Marcos Abad, número 1.º, del cupo de San Roman de la Cuba.

Mandar expedir una certificacion solicitada por Juan Alonso Cordero, vecino de Palencia, en que conste haber ingresado en Caja su hijo Gabriel, en sustitucion de Anastasio Rivero, quinto por el cupo de Palencia, para el reemplazo de 1867.

Y se levantó la sesion, firmando S. S. conmigo el Secretario, que certifico.—Angel Ruiz Sierra.

Estracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 2 de Noviembre de 1871.

Presidencia del Sr. Jalon.

Con asistencia de los Señores Dueñas y Rodriguez, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Para dictar resolucion en algunas incidencias de la quinta la Comision nombró como diputado en Caja al Señor Dueñas; á D. Santos Santa María para practicar los necesarios reconocimientos, y para las mediciones de talla á D. Mariano Delgado, vecino de esta Capital.

Para las operaciones de Diputacion, es designado el Sr. Rodriguez, quedando enterada S. E. de haber sido nombrados por la autoridad competente D. Gumersindo Palenzuela, para practicar reconocimientos y para las mediciones de talla el sargento Patricio Perez.

Seguidamente la Comision dictó los acuerdos siguientes:

Saldaña. Número 1.º, Maximiano Diaz Gomez. — Presentó como sustituto á Venancio Peña de las Heras, licenciado del Ejército, que fué admitido.

Palencia. Número 21, Julian Perez Ortega. — Procedente de curacion en el hospital desde 4 y 15 de Setiembre es reconocido en este acto y considerado inútil por los profesores por lo que la Comision le declaró exento del servicio militar, mandando sea dado de alta el número 52, Rufino Rodriguez Aguado, que anteriormente habia sido dado de baja por el número 50.

Perales. Número 2, Guillermo Garcia de la Gala. — Alegó padecer de la vista y reconocido en Caja le consideraron los facultativos pendiente de expediente justificativo y nuevo reconocimiento con cuyo dictamen se conformaron los interesados.

La Comision quedó enterada de una comunicacion de D. Delfin Enriquez de Gallo, que en 23 de Octubre participa haber dado principio á hacer uso de la licencia que se le concediera para atender al restablecimiento de su salud.

A continuacion S. E. acordó:

Mandar suspender el apremio y retirar la Comision expedida contra el Ayuntamiento de Villada, concediéndole el plazo de 8 dias para que ingrese en Depositaria el cupo que le ha correspondido del repartimiento acordado para gastos provinciales.

Nombrar Comisionados de apremio á D. Bernardo Villarai, Claudio Rey, Antonio Alonso, Nemesio Arcilla, Aurelio Acitores, Valentin Mediavilla, Juan Antonio Sanz, Mariano Garcia, Francisco Mazariegos, Francisco Bueno, Evaristo Lopez, Hilario Ronda, Alfonso Martinez, Sabas Jurado y Felipe Matanza, dejando al arbitrio del Ordenador de pagos la designacion de los Ayuntamientos á que cada uno ha de ser destinado.

Dejar sin efecto un acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de Villada, sobre arbitrios del que se alzaron D. Santiago Carrillo y D. Sinfiorano Morate, ordenando al Alcalde no se establezcan ni cobren derechos de consumo sobre el aceite y demás artículos que se espendan en el pueblo con des-

tino al consumo de fuera y que se considere el bacalao como género de produccion extranjera.

Conceder ingreso en la Casa de Misericordia á Manuel Martínez, vecino de Baltanas, pobre é impedido y una pension de 30 reales mensuales á Guillermo Carrillo Maño, vecino de Palenzuela, para atender á la lactancia de su hija Candida, hasta que cumpla un año de edad.

Acceder á la peticion de Paula Emperador é Isidora Maño, vecinas de Palencia, que solicitan la devolucion de sus hijos acogidos en la Casa de Maternidad.

Remitir al Jefe de la Administracion Económica, el expediente relativo á la enagenacion de terrenos del comun aprovechamiento de Astudillo.

Aprobar y mandar se satisfaga el importe de una certificacion expedida por el Arquitecto-Director de las obras de reparacion de la Casa de Maternidad, relativa á las obras ejecutadas y materiales apropiados.

Y se levantó la sesion, firmando S. S. conmigo el Secretario, que certifico.—Angel Ruiz Sierra.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Comision principal de ventas de Propiedades y Derechos del Estado.

Pliego de condiciones para la subasta de la publicacion del *Boletín oficial de ventas de Bienes Nacionales* de esta provincia que ha de tener lugar en esta capital, el dia 12 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana.

1.º El rematante quedará obligado á publicar el *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales* por el tiempo de un año, que dará principio desde la aprobacion de esta subasta y concluirá en otro igual dia de 1872 siguiente, insertando en él todos los anuncios de subastas de fincas que radican en la provincia y los de arriendos de las mismas. Asimismo habrá de insertar todas las disposiciones que se dicten respecto al ramo de Propiedades y Derechos del Estado por lo que se refiera á ventas, no insertando en él otros anuncios que los relativos al objeto á que se halla destinado.

2.º Se sugetará precisamente para la insercion de dichos anuncios á los originales que se le remitan por el Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometa y reponiendo á su costa los que hubiere equivocado.

3.º Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresion

del *Boletín*, no pudiendo usar otro que el de tina ó mano, con exclusion del continuo, de las mismas dimensiones que el de pliego comun del sello y de igual calidad al que estará de manifiesto en las oficinas de la Comision principal de Ventas hasta el dia del remate.

4.º El tipo de la letra que se emplee en la impresion será del grado undécimo de ojo pequeño é igual en todo á la que actualmente se emplea en la publicacion de dicho periódico, de que habrá un ejemplar en el acto de la subasta como modelo para la forma, clase de letra y dimensiones de sus huecos, y hasta entonces en la Comision de Ventas, como queda dicho.

5.º El editor insertará los anuncios en el *Boletín* dentro de las veinticuatro horas de la entrega de los originales, no retrasando este importante servicio por motivo ni pretexto alguno y publicando los pliegos que sean precisos para dar cabida á todos estos.

6.º El número de ejemplares que ha de tirar el editor al precio de la contrata será el de 500, de los cuales entregará: 2 al Sr. Gobernador, 8 á la Administracion principal de Propiedades y derechos del Estado, 30 á la Comision principal de Ventas, dirigiendo 247 á los Ayuntamientos de esta provincia y 213 á sus pedáneos.

7.º Si el contratista dejase de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, quedará por solo este hecho rescindido el contrato, resarcido gubernativamente los perjuicios irrogados al Estado, á juicio de la Direccion general del ramo, con las sumas en metálico ó en efectos de la Deuda pública consignados en garantía de las obligaciones de aquel quedando á salvo su derecho, para instalar sus reclamaciones ó demandas por la via contencioso-administrativa; en la inteligencia que la responsabilidad que contraiga dicho contratista por cualquiera falta de lo estipulado, se exigirá por la via de apremio y procedimiento administrativo de que habla el artículo 1.º de la ley de contabilidad, con entera sujecion á lo dispuesto en la misma y la renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares.

8.º La fianza ó garantía de que trata la condicion anterior consistirá en 8,000 reales en metálico, ó su equivalente en papel de la Deuda consolidada ó diferida á precio de cotizacion del dia siguiente al de la subasta, ó acciones de carreteras por todo su valor.

9.º Para presentarse como licitador en la subasta, han de consignarse precisamente 250 pesetas en metálico en la Tesoreria de Hacienda pública de la provincia acreditándolo

con el correspondiente resguardo, que será devuelto á los interesados, con escepcion del mejor postor, á quien se retendrá interin se apruebe el remate por la Direccion general y llene el adjudicatario la condicion que precede.

10. No se admitirá postura que exceda á 12 y medio céntimos de peseta el pliego de impresion.

11. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con sujecion al modelo que se inserta á continuacion, acompañando el documento que acredite la consignacion del depósito para licitar, sin cuyo requisito no serán admitidas. Se recibirán proposiciones por una hora mas de las que principie el remate: trascurrido, se dará lectura á los pliegos cerrados declarándose como mejor postor al que suscriba la mas ventajosa, que quedará pendiente de la aprobacion de la Direccion general del ramo, sin cuyo requisito se considerará como no admitida si bien la Administracion queda en someterla inmediatamente á la aprobacion expresada.

12. En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, segunda licitacion oral por espacio de media hora, adjudicándose el remate al mejor postor.

13. El pago del precio en que se haga la adjudicacion, se verificará por la Tesoreria de Hacienda pública de esta provincia mensualmente, previa aprobacion de la cuenta que al efecto y segun dispone la circular de 3 de Febrero de 1859 deberá presentar el impresor en la Administracion económica de esta provincia, para su remision y examen en la Direccion general del ramo.

14. La subasta tendrá efecto en la Administracion económica de la provincia, bajo la presidencia del Señor Administrador en el dia y hora señalado, con asistencia del comisionado principal de ventas de Bienes Nacionales, el oficial letrado y Gefe de la Seccion de Propiedades y derechos del Estado.

15. El contratista del *Boletin* podrá esponerle al público ó admitir suscripciones en beneficio suyo, al precio que se convenga.

16. La publicacion del *Boletin de Ventas*, no impedirá que se anuncien tambien las subastas de las fincas en la Gaceta de Madrid ó en los Boletines oficiales de las provincias, siempre que se considere conveniente.

17. Los derechos de subasta, escritura y toma de razon serán de cuenta del contratista sujetándose este, en el caso de que faltare al otorgamiento de aquellas, á lo que previene el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852,

relativo á la celebracion de toda clase de contratos para servicios públicos.

Palencia 10 de Noviembre de 1871.—El Comisionado principal, Isidoro Ordejon.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... y de las condiciones y requi-

sitos que se establecen para la publicacion del *Boletin oficial de Ventas de Bienes Nacionales*, se comprometo á tomarla á su cargo con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por el precio de..... céntimos cada pliego de papel impreso de la marca del sellado. (fecha y firma.)

Es copia.—Flores.

SEGUNDA RESERVA. PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION nominal de los individuos procedentes del Batallon Cazadores de Alcántara número 20, y de la quinta de 1867 que se relacionan á continuacion, se presentarán en esta oficina á recoger sus licencias absolutas y alcances desde este dia de 10 á 12 de la mañana, escepto los dias feriados.

Clases.	NOMBRES.	Número.
Soldado.	Juan Olea Perez.	1
»	Meliton Gutierrez Rico.	1
»	Rafael Fuentes Mediavilla.	1
»	Timoteo Calzada Calzada.	1
»	Francisco Diez Estalayo.	1
»	Juan de la Red Diez.	1
»	Pedro Tejedor Salvador.	1
»	Juan Muñoz Simon.	1
»	Victoriano Zamalao Alonso.	1
»	Ambrosio Hurtado Aguado.	1
»	Saturnino del Moral Martin.	1
»	Hilario Vallejo Gonzalez.	1
»	Francisco Cuenca Andres.	1
»	Gregorio Tobes Rodriguez.	1
»	Idefonso Tejedor Sequillo.	1
»	Mariano Dueñas Gonzalez.	1
»	Juan Mateo Rodriguez.	1
»	Andrés Blanco Cubillo.	1
»	Mateo Alonso Redondo.	1
»	José Ortega Diez.	1
»	Lope de las Fuentes Rojo.	1
»	Mariano Ruiz Fernandez.	1
»	Tomás Bartolomé Camino.	1
»	Lorenzo Herrero Villegas.	1
»	Ignacio Diez Negrete.	1
»	Aureo Calvo Gonzalez.	1
»	Gregorio Diez Alvarez.	1
»	Dionisio Guzon Perez.	1
»	Aniceto Ibañez Diez.	1
»	Bernabé Abad Alonso.	1
»	Estéban Garcia San Miguel.	1
»	Tomás Paredes Lafuente.	1
»	Nicomedes Garcia Bermejo.	1
»	Eustaquio Ruizperez Ruizperez.	1
»	Higinio Pastor Gago.	1
»	Felipe Rivera Carrascal.	1
»	Bonifacio Vega Fuentes.	1
»	Gregorio Luena Gonzalez.	1
»	Antonio del Prado Paniagua.	1
»	Francisco Herrero Liévana.	1
»	Domingo Mansilla Avali.	1
»	Nicolás Fernandez Pozas.	1
»	Antonio Macho Santos.	1
»	Francisco Perez Perez.	1
»	Gregorio Estébanez Hermoso.	1
»	Dámaso Anton Rucandio.	1
»	Pedro Benito Gallardo.	1
»	Nicolás Antolin Alonso.	1
»	Roque del Valle Perez.	1
»	Saturnino Rodriguez Aguado.	1
»	Antolin Rojo y Rojo.	1
»	Fermin Bascosones Ortega.	1
»	Higinio Barba Polo.	1
»	Demetrio Lara Madrigal.	1
»	Segundo Martinez Solach.	1
»	Manuel Benito Baldazo.	1
	Total.	56

Palencia 14 de Noviembre de 1871.—El Comandante, Manuel Abero y Nuñez.

RELACION NOMINAL de lo individuos del Regimiento Infanteria de Cantabria que tienen las licencia absoluta en esta Comision de Reserva y pueden presentarse desde luego á recibirlas asi como sus alcances en los dias no festivos de 10 á 12 de la mañana.

Clases.	NOMBRES.
Soldado.	Rafael Marcos Martinez.
»	Toribio Alonso Fuentes.
»	Santiago Tejido Perez.
»	Apolinar Moreno.
»	Mariano Polanco.
»	Juan Ibañez.
»	Vicente Abad.
»	Francisco Ramos.
»	Mariano Prieto.
»	Antonio Brabo.
»	Juan de la Loma.
»	Mariano Cubillo.

Palencia 14 de Noviembre de 1871.—El Comandante, Manuel Abero y Nuñez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

PASTOS.

Se arriendan los abundantes pastos de la dehesa de Villafruela, por la temporada de invierno para ganado mular, caballar, vacuno y lanar, á precios arreglados; las personas que deseen interesarse se verán con el administrador D. Pedro Alvarez Saiz, en Villaldeván. núm. 60. 1—2

Se arriendan dos suertes del coto Redondo titulado Becerrilejos, situado en jurisdiccion de Rivas, lindante por saliente y mediodia, con campos de Rivas, poniente, juncal de Becerril y canal de Castilla; las personas que quieran interesarse en dicho arriendo, pueden dirigirse á D. Tomás Gomez de Arteché, vecino de Pedroso, en la provincia de Logroño. núm. 61.

VENTA DE UN MOLINO.

El dia 3 del próximo Diciembre y hora de las 10 de su mañana se verificará en la villa de Cea y casa Administracion la venta, á voluntad de su dueño y en subasta pública del Molino harinero y demás á él anejo situado en la citada villa de Cea y Rio de este nombre, propio del E. S. Duque de Pastrana.

Las personas á quienes pueda convenir en adquisicion, podrán enterarse del pliego condiciones que desde este dia tienen á su disposicion en Sahagun; en la notaria del Señor Medina, calle de las Monjas y en la Granja de Valdelocajos y Cea en la casa del infrascrito Administrador: advirtiéndose á los licitadores que el pago del remate podrá hacerse en 5 años, á voluntad del adquirente, si bien el primero habrá de ser al otorgarse la escritura. núm. 62.

PASTOS EN RENTA.

Se arriendan los pastos de invierno de la Granja de Retortillo, para ganado lanar, situada á legua y media de las estaciones del Ferro-carril del Norte, de Villodrigo y Quintana del Puente, cuyos pastos son muy buenos por tener buenos abrigos, tenadas y aguas corrientes. Tambien se admiten cabezas sueltas, por dos ó mas meses. El que quiera interesarse puede hacerlo en Palencia calle Mayor principal, número 33 y en Santa Maria del Campo, con D. Manuel Mata: tambien en dicha Granja, se arrienda una huerta. núm. 57. 4—4

Imprenta de Peralta y Menendez.